

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 4 Año XCV

"2.012 Año del Bicentenario del Exodo Jujeño"
San Salvador de Jujuy, 11 de Enero de 2012.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3413 H.-
EXPTE N° 512-146/2008
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la U. De O. C-2B Tesorería de la Provincia, solicita refuerzo de Partida 1-1-2-2-17-0 Obligaciones a Cargo del Tesoro y administrada por la Unidad de Organización C-2B Tesorería de la Provincia por la suma de 4.647.427,34 ; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2008 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes,
Por ello ; y a los efectos de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5561, Ejercicio 2008, conforme al siguiente.....

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9111 H.-
EXPTE N° 719-65/2010
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL.2011.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el HOSPITAL DR. ARTURO ZABALA , solicita la incorporación al Presupuesto General Ejercicio 2010 de los fondos remanentes del Ejercicio 2009, pertenecientes al recurso Vta. Terreno Fiscal Hosp..Dr. A. Zabala – Dcto. 5322 –H-02 , por un importe de \$179.064,87 ; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de incorporar las partidas presupuestarias correspondientes,
Por ello ; y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, Ley 5638, como a continuación...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9124 H.-
EXPTE N° 701-1573/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL.2011.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud , solicita transferencia de crédito para reforzar la Partida Personal Contratado Nación- Aportes y Contribuciones- Ejercicio 2010 ; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de incorporar las partidas presupuestarias correspondientes,
Por ello ; y atento a lo informado a fs.3/4 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, Ley 5638, como a continuación...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9096 H.-
EXPTE N° 0412-000549/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL.2011.-
VISTO:

Este expediente mediante el cual la Policía de la Provincia , solicita refuerzo de la Partida Bienes de Consumo para el presente - Ejercicio 2010 ; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes,
Por ello ; y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto en las presentes actuaciones a fs. 12/13.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5638, Ejercicio 2010, conforme el....

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8375 S.-
EXPTE N° 0714-00524/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN.2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente- ejercicio 2011, en la U de O R2-02-02 Hospital Pablo Soria, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN	R MINISTERIO DE SALUD	
SUPRIMIR	CREAR	
Categoría	Nº de cargos	Categoría Nº de Cargos
13 (c-4)	1	24 (c-4) 1
Agrup.Técnico	Agrup.Técnico	
Escalafón General	Escalafón General	
TOTAL.....1	TOTAL.....1	

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8947 S.-
EXPTE N° 0730-264/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL.2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, Ley 5669 , conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN	R MINISTERIO DE SALUD	
TRANSFERIR	A	
DE	U.de O. R 1 MINISTERIO U.de O. R2-02-18 Hospital Calilegua	
Categoría	Nº de cargos	Categoría Nº de Cargos
1 –30 hrs.	2	1-30 hrs. 2
Agrup.Servicios Grales.	Agrup.Servicios Grales.	
Escalafón General	Escalafón General	
TOTAL.....2	TOTAL.....2	

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8833 G.-
EXPTE N° 248-53/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL.2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Derechos Humanos, representado por su entonces titular Dra. MARIA ELIZABET EISENBERG y el Sr. JOSE LUIS MOLINA, DNI N° 30.766.462 – CUIL N° 20-3076662-4, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, y cuyo texto corre agregado en autos a fs.5.

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8078 S.-
EXPTE N° 710-955/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAYO.2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificar el Acuerdo de Trabajo suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia, representado por sus respectivos titulares Dr. Juan Luis Manzur y Dr. Víctor Alberto Urbani, en fecha 15 de junio de 2010 para la puesta en marcha del Programa de Sanidad Escolar en el territorio Provincial, agregado a fs. 04/13 de las presentes actuaciones , de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9572 S.-
EXPTE N° 0714-00466/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV.2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente - Ejercicio 2011, Ley 5669 , conforme se indica a continuación:

TRANSFERIR	MINISTERIO DE SALUD	
JURISDICCIÓN	R	A
DE	U.de O. 1 MINISTERIO U.de O. 2-02-02 Hospital Pablo Soria	
Categoría	Nº de cargos	Categoría Nº de Cargos
A (j-2)		A (j-2)

Agrup. Profesional Ley 4418
TOTAL.....1

Agrup. Profesional Ley 4418
TOTAL.....1

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9638 G.-
EXPT. N° 650-457-11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-

VISTO:
El presente expediente por el cual la Secretaría de Turismo y Cultura, solicita autorización para la adquisición de una camioneta (1) camioneta 4x4, doble cabina a efectos de contar con los medios necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas del giro habitual de ese organismo en forma adecuada y segura;
Que corresponde la autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial, atento lo normado por el artículo 1°-in fine – del Decreto- Acuerdo N° 3789-h-01:
Que la cuestión encuadra en las previsiones y excepciones del Decreto –Acuerdo N° 3789-H-01, Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Acuerdo N° 3716) y Decreto Ley 159-H-G-57

Por todo ello;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, Ley 5669, conforme el....

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9864 P.-
EXPT. N° 247-24/11
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Desarrollo PyME e Integración Regional, representado por Dn. GUSTAVO ALBERTO ORTIZ y el CPN. MARCELO GUSTAVO LIZARRAGA DNI N° 18.045.176, CUIL 20-18045176-6, cuyo texto corre agregado a fs. 13714 de autos.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 000919 G.-
EXP. N° 0400-181-11
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 SET. 2011
EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE
ARTICULO 1°: Reconocer a favor del señor ALEJANDRO CRISTIAN BRIZUELA, DNI N° 11.813.424 el beneficio de Pensión Héroes de Malvinas Jujueños prevista por el Artículo 1° de la Ley 5625, conforme las disposiciones del Anexo 1 (Artículo 1°) del Decreto N° 6726 -G-10.-

Hugo Raúl Echavarrí
Ministro Interino de Gobierno y Justicia.-

RESOLUCIÓN N° 000920 G.-
EXP. N° 0400-144-11
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 SET. 2011
EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE
ARTICULO 1°: Reconocer a favor de la Señora ERNESTINA ALVAREZ DNI N° 6.338.166 el beneficio de Pensión Héroes de Malvinas Jujueños prevista por el Artículo 1° de la Ley 5625, conforme las disposiciones del Artículo 2°, inc.b) del mismo cuerpo legal.-

Hugo Raúl Echavarrí
Ministro Interino de Gobierno y Justicia.-

DECRETO N° 7795-G.-
EXPT. N° 241-1412/2009
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1° Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Coordinación General de Asuntos Políticos Institucionales de la Gobernación, representada por su titular Esc. JULIO FRIAS y el Sr. WALTER LEOCADIO BURGOS DNI N° 23.946.314, CUIL N° 20-23946314-3, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2009, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 05/06.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7880-G.-
EXPT. N° 202-291-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1° Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias, reprensada por su entonces titular Arq. MARIA ELENA BARDI y el Sr. ELOY BALDERRAMA- DNI N° 8.194.355, CUIL N° 23-8194355-9 por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2008, y cuyo texto corre agregado en autos (fs. 3/ 4), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7886-G.-
EXPT. N° 241-1415/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1° Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Coordinación General de Asuntos Políticos Institucionales de la Gobernación, representada por su titular Esc. JULIO FRIAS y el Sr. JUAN CARLOS SOTELO, DNI N° 31.687.155, CUIL N° 20-31687155-1 por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2009, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 05/06.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8202-G.-
EXPT. N° 244-109/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1° Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado por la Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires, Dra. OLGA BADRA y la señorita MARIA FLORENCIA LAFFUSE, DNI N° 30.541.836, quien prestó servicio en dependencia del citado organismo por el periodo comprendido entre el 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2009, cuyo texto corre agregado a Fs. 4/5 de autos.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8291-G.-
EXPT. N° 364-T-1987.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1° Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de SIXTO TARITOLAY, DNI N° 3.989.886 y de SIXTA PASTORA PAZ, DNI N° 9.483.277 en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 09 de la Manzana 26, Padrón B-17.644, ubicado en Pampa Blanca, departamento El Carmen.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8467-H.-
EXPT. N° 247-01/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2011.-

VISTO:
El presente expediente mediante el cual la Secretaría de Desarrollo PyMES e Integración Regional, en el marco de la Obra Gasoducto Internacional Argentina- Bolivia- Primera Etapa- Tramo Miraflores- La Quiaca y Redes de Distribución para las localidades de La Quiaca, Abra Pampa y Tres Cruces- Provincia de Jujuy' solicita la creación de Partidas varias para el presente Ejercicio 2011;y

CONSIDERANDO
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello y atento a lo informado a fs. 52/53 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1° Incorporase al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5669, Ejercicio 2011,...

WALTER B. BARRIONUEVO

Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Modifícase al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-, Ley 5638- Ejercicio 2010,-,-

WALTER B. BARRIONUEVO

Gobernador

DECRETO N° 9464-H.-

EXPTE. N° 110-55/2011-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el ENTE AUTARQUICO PERMANENTE de la FIESTA NACIONAL DE LOS ESTUDIANTES" dependientes de la Jurisdicción G" Organismos Descentralizados", solicita refuerzo de la Partida 1-3-4-19-1-2, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de reforzar las correspondientes partidas presupuestarias;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs.07

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Modifícase al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-, - Ejercicio 2011- Ley 5669,-,-

WALTER B. BARRIONUEVO

Gobernador

DECRETO N° 9474-H.-

EXPTE. N° 110-37/2011-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes solicita refuerzo de la partida "Fiesta Nacional de los Estudiantes" Ejercicio 2011;y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 7/8 por la Dirección Provincial de Presupuesto **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Modifícase al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- - Ley 5669 -Ejercicio 2011,-,-

WALTER B. BARRIONUEVO

Gobernador

RESOLUCION N° 1328-H.-

EXPTE. N° 427-520-2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2011.-

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Otorgar a la Comisión Municipal de Mina Pirquitas un subsidio por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), para la compra de un camión 0 Km debidamente carrozado con caja volcadora, en el marco del Decreto N° 206/09 y Decreto Acuerdo N° 2861-H-09.-

WALTER B. BARRIONUEVO

Gobernador

DECRETO N° 7326-H.-

EXPTE. N° 202-663/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Administración de la Gobernación solicita transferencia de crédito para reforzar la partida "Subsidios a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación"-Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 6/7 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Modifícase al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5638, Ejercicio 2010,-,-

WALTER B. BARRIONUEVO

Gobernador

DECRETO N° 8369-S.-

EXPTE. N° 714-611/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Modificar el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, ejercicio 2011-Ley N° 5669, de la U de O: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria. Conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R"

SUPRIMESE

Categoría N° de Cargos

14 1

Agrup. Administrativo

Escalafón general

Total 1

MINISTERIO DE SALUD

CREASE

Categoría N° de Cargos

15 1

Agrup. Administrativo

Escalafón general

Total 1

ARTÍCULO 2 Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, disponer la promoción de la Sra. Luisa Josefa Argalchi, CUIL 27-06235718-0, al cargo categoría 24, agrupamiento administrativo, escalafón general de la U de O: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 1° de enero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

Gobernador

DECRETO N° 8394-S.-

EXPTE. N° 701-505/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, vigente ejercicio 2011 en la U de O: R1-A Dirección General de Administración, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION

SUPRIMIR

Categoría N° de Cargos

13 1

Agrup. Serv. Grales

Escalafón General

Total 1

MINISTERIO DE SALUD

CREAR

Categoría N° de Cargos

24 1

Agrup. Serv. Grales

Escalafón General

Total 1

ARTÍCULO 2 Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción del señor Heraldito Quiroga CUIL N° 20-08177212-7, al cargo categoría 24, agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R1 A Dirección General de Administración, con retroactividad al 01 de Enero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

Gobernador

DECRETO N° 8624 -H.-

EXPTE. N° 512-120/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la U de O C-2B Tesorería de la Provincia" solicita refuerzo de las Partidas 1-1-2-2-18-0 Otros Servicios No Personales-Comisiones Bancarias; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los efectos de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Modifícase al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5638, Ejercicio 2010,-,-

WALTER B. BARRIONUEVO

Gobernador

DECRETO N° 8627 -H.-

EXPTE. N° 500-660/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la SECRETARIA DE INGRESO PUBLICOS, informa los ingresos percibidos en concepto de "Fondo

Federal Solidaria Decreto 206/2009 durante el año 2010, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de reforzar las partidas presupuestarias correspondientes; Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Modifícase al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5638, Ejercicio 2010,.-

WALTER B. BARRIONUEVO

Gobernador

DECRETO N° 8628 -H.-

EXPTE. N° 701-1259/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Administración del Ministerio de Salud solicita la incorporación al Presupuesto General- Ejercicio 2010, de los fondos provenientes del "Programa INCUCAI-JUY" y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los efectos de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Modifícase al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2010 Ley 5638, -

WALTER B. BARRIONUEVO

Gobernador

DECRETO N° 8733-H.-

EXPTE. N° 615-1940/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales las cuales la Unidad de Organización G2 Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, solicita el refuerzo de la Partida Presupuestaria 2-5-8-1-19-304 "Aporte Provincial al Plan de Emergencia Habitacional y Solidaria y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y a los fines de regularizar administrativamente el Ejercicio Fiscal 2010;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Modifícase al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2010- Ley 5638, -

WALTER B. BARRIONUEVO

Gobernador

DECRETO N° 8751-H.-

EXPTE. N° 516-1501/03.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Adjudicase en venta a favor de FLAVIA MARISOL SALVATIERRA, DNI N° 23.762.165 y de JULIO RAFAEL VERA, DNI N° 27.874.372, el terreno individualizado como Lote 10 de la Manzana 362, Padrón D-13988, Matricula D-9066, ubicado en B° Ejercicio del Norte, departamento San Pedro, provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO

Gobernador

DECRETO N° 8809-G.-

EXPTE. N° 412-444/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto el pase a situación de Disponibilidad del Comisario Mayor de Policía de la Provincia, VALENTIN REINALDO BARBOZA, DNI N° 14.049.187, Legajo 10.434, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-10).-

ARTÍCULO 2º Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente el cese en servicio activo del Comisario Mayor de Policía de la Provincia, VALENTIN REINALDO BARBOZA, DNI N° 14.049.187, Legajo 10.434, por encontrarse comprendido en las disposiciones el Artículo 14, incs. c) y n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio).-

WALTER B. BARRIONUEVO

Gobernador

DECRETO N° 8822-G.-

EXPTE. N° 202-167/2007

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la ex Secretaria de Coordinación de la Gobernación, en carácter de Organismo Coordinador del Gobierno de la Provincia de Jujuy, para la ejecución del proyecto PNUD ARG-05/G42", representada por su entonces titular Ing. LUIS DE LA ZERDA y el Sr. FRANCO SEBASTIAN SCIGLIANO, DNI N° 29.964.492- CUIT N° 20-29964492-9, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 30 de Junio de 2007, siendo el monto total del Contrato Pesos cuatro mil Ochocientos (\$4.800) y cuyo texto corre agregado en autos.-

WALTER B. BARRIONUEVO

Gobernador

DECRETO N° 8925-S.-

EXPTE. N° 700-322/10

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Efectuar el cambio de agrupamiento de administrativo a técnico a favor de la Sra. Maria Margarita Morales, CUIL N° 27-18247274-9, en el cargo categoría 11-30 horas, Escalafón General, de la Dirección General de Docencia e Investigación dependiente de la U de O: R1 Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

Gobernador

DECRETO N° 8931-S.-

EXPTE. N° 714-878/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2011 Ley 5669, de la U de O: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", conforme se indica a continuación:

JURISDICCION

SUPRIMESE

Categoría	Nº de Cargos
21	1

Agrup. Administrativo
Escalafón General

Total 1

MINISTERIO DE SALUD

CREASE

Categoría	Nº de Cargos
24	1

Agrup. Administrativo
Escalafón General

Total 1

ARTÍCULO 2 Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, disponer la promoción de la Sra. LUISA FAUSTINA CALATAY, CUIL N° 27-06413033-7, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General de la U de O: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 1º de Enero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

Gobernador

DECRETO N° 9009-H.-

EXPTE. N° 769-123/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Jurisdicción S "Ministerio de Desarrollo Social, solicita refuerzo de la Partida Presupuestaria 1-1-2-2-35-0 "Servicios No Personales- Contratos de Locación de Obra" para Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello atento a lo informado a fs 50 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Modifícase al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5638, Ejercicio 2010,.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 9039-S.-
EXPT.E. N° 715-098/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Concedese el Retiro voluntario solicitado por la Sra. NORMA DEL VALLE URUENA, CUIL N° 27-17350359-3, Categoría 2-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, de la U de O: R2-02-03 Hospital "Dr. Héctor Quintana", de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 9088-H.-
EXPT.E. N° 725-50/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la U de O R-2213 "Hospital Maimara dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud solicita la incorporación al Presupuesto 2010, de remanentes de ejercicios anteriores de recursos afectados FO PRO SA; y

CONSIDERANDO
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Modificase al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5638, Ejercicio 2010,.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 9097-H.-
EXPT.E. N° 202-524/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Administración de la Gobernación solicita transferencia de créditos entre partidas presupuestarias y

CONSIDERANDO
Que en consecuencia resulta necesario modificar el Presupuesto General 2010 a fin de habilitar los créditos Presupuestarios correspondientes; Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 7/8 a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Modificase al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5638, Ejercicio 2010,.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 9112-H.-
EXPT.E. N° 743-102/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Hospital Monterrico solicita la incorporación al Presupuesto General-Ejercicio 2011- de los ingresos correspondiente al recursos PLAN NACER; y

CONSIDERANDO
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos Presupuestarios correspondientes; Por ello atento a lo informado a fs. 2/3 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Modificase al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5669, Ejercicio 2011,.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 9303-H.-
EXPT.E. N° 733-0234/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2011.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Hospital Wenceslao Gallardo solicita la incorporación en el Presupuesto General-Ejercicio 2011-de la partida "Seguro de

Maternidad e Infancia"-Remanente de Ejercicios Anteriores-para ser distribuida en las partidas de "Bienes y Servicios No Personales"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y atento a lo informado a fs 29/30 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5669-Ejercicio 2011, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9414-G.-
EXPT.E. N° 0400-074/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Autorízase al MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA a proceder a la adquisición de bienes de capital (motocicletas de 110cm3, mínimos), hasta la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), conforme la excepción por el Artículo 1°-in fine-del Decreto-Acuerdo N° 3789-H-01.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 000979-G.-
EXPT.E. N° 0400-074/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2011.
MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al DEPARTAMENTO CONTABLE de este Ministerio de Gobierno y Justicia, a llamar a Concurso de Precios a efectos de la adquisición de motocicletas de 110cm3-mínimos-, cuyas características técnicas se especifican en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y de conformidad con lo previsto por el Artículo 19°, inc. c) y 20° del Decreto-Acuerdo N° 3716-H-78 y Artículo 1°, inc. c) del Decreto N° 8308-H-11, hasta la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-)

Ing. Hugo Raúl Echavari
Ministro Interino de Gobierno y Justicia

DECRETO N° 9417-G.-
EXPT.E. N° 0400-075/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Autorízase al MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA a efectuar la adquisición de bienes de capital (motocicletas de 600cm3, mínimos), hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), conforme la excepción prevista por el Artículo 1°-in fine-del Decreto-Acuerdo N° 3789-H-01, para ser destinados a la Policía de la Provincia.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 000980-G.-
EXPT.E. N° 0400-075/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2011.
MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Autorizar al DEPARTAMENTO CONTABLE de este Ministerio de Gobierno y Justicia, a llamar a Licitación Privada a efectos de la adquisición de motocicletas de 600cm3-mínimos-, cuyas características técnicas se especifican en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y de conformidad con lo previsto por el Artículo 54°, inc. 1) del Decreto-Ley N° 159-H/G-57 y Artículo 1°, inc. b) del Decreto N° 8308-H-11, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-)

Ing. Hugo Raúl Echavari
Ministro Interino de Gobierno y Justicia

DECRETO N° 9420-G.-
EXPT.E. N° 0300-687/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado por el Señor FISCAL DE ESTADO, DR. ALBERTO MIGUEL MATUK, y la Señorita MARIA SOLEDAD MATORRAS, D.N.I. N° 33.003.826, quién prestó servicio en dependencia del

citado organismo por el período comprendido entre el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2010, cuyo texto corre agregado a fs. 21 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

RESOLUCION N° 503 -SUSEPU.-

Cde. Expte N° 0630-0600/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2011.-

VISTO:

Expediente del rubro caratulado "CDE. A NOTAR N° 1580/2011 EJE S.A. (NOTA GC N° 818/2011) E/PROPUESTA A CONSIDERACION S/ANEXO II - SUBANEXO 9 DEL CONTRATO DE CONCESION "REGIMEN DE EXTENSION DE REDES"; y CONSIDERANDO:

Que, en relación a la Tasa de Referencia establecida en el punto 3.1.2-Sub-anexo 9 - Anexo II del Contrato de Concesión, el Ing. Civil-Dr. Felipe Rodríguez en su dictamen de fs. 11 a 31 del Expediente de referencia, deja claramente expresado: "Sobre la naturaleza de lo formulado, y conforme los términos expresados en las conclusiones a las que arribamos en nuestra exposición, y el procedimiento diseñado, es nuestra opinión, respecto de las facultades otorgadas por la ley de creación, el Marco Regulatorio y el contrato de concesión del servicio público que, la SUSEPU, cuenta con atribuciones suficientes para que su Directorio, salvo mejor criterio, dicte resolución reglamentaria fijando la Tasa de Referencia para el análisis de Rentabilidad a ser aplicada durante el Segundo Período de Gestión al Régimen de Extensión de Redes, Anexo II-Sub Anexo 9, del Contrato de Concesión de la Distribución en el Mercado Eléctrico Concentrado."

Que, compartiendo este Directorio lo informado por el Sr. Gerente de Servicios Energéticos, respecto de la Tasa de Referencia, se considera razonable utilizar en las evaluaciones económicas de las extensiones de redes para solicitudes de Suministros Extraordinarios, y durante los primeros cinco años del segundo período de gestión, una tasa equivalente a la tasa activa vigente en el Banco de la Nación Argentina para los distintos plazos en sus operaciones de descuentos.

Que, respecto a la adecuación de los parámetros definidos en el Artículo 2º, y a la modificación del Artículo 5º en cuanto a la actualización de la frontera eléctrica, ambos de la Resolución N° 144-SUSEPU-1998, este Directorio comparte lo informado por el Sr. Gerente de Servicios Energéticos.

Que, en virtud del Artículo 6º de la Ley N° 4937 se procedió a publicar el PROYECTO DE RESOLUCIÓN sobre "METODOLOGIA TASA DE REFERENCIA-REGIMEN DE EXTENSION DE REDES. SUBANEXO 9 DEL CONTRATO DE CONCESION DE EJE S.A.", conforme surge de la documentación obrante de folios 38 a 61 de autos.

Que, asimismo, se destaca que no se recibió opinión, comentario y/o sugerencia, ni de la Empresa EJE S.A., ni de ciudadano alguno.

Por todo lo expuesto y en ejercicio de sus funciones:

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer para los primeros CINCO (5) años del Segundo Período de Gestión, a fin de determinar la Inversión Compensatoria prevista en el punto 3.1.2 -Sub-anexo 9 - Anexo II del Contrato de Concesión de EJE S.A., una Tasa de Referencia equivalente a la tasa activa vigente en el Banco de la Nación Argentina para los distintos plazos en sus operaciones de descuentos.-

ARTÍCULO 2º.- Modificar el Artículo 2º de la Resolución N° 144-SUSEPU-1998, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2º.-** Los rubros a que hace referencia el artículo anterior, responderán a las siguientes pautas: 1) DEMANDA MENSUAL POR USUARIO: PARA TARIFA T1: Se tomará la media de consumo, de la zona donde se solicite el suministro, y se considerará un crecimiento anual de la demanda del tres y medio por ciento (3,5 %), durante los primeros cinco años, manteniéndose luego la demanda constante durante el resto del período de recupo de la inversión. PARA TARIFA T2 POTENCIA: Es la comprometida por el usuario con la Empresa, al momento de la solicitud del servicio. ENERGIA MENSUAL: Se tomará la energía asociada a la potencia contratada, afectada por un factor de utilización no menor de treinta y cinco centésimas (0,35) y un crecimiento anual del cero cinco por ciento (0,5 %) durante los primeros cinco años, manteniéndose luego la demanda constante durante el resto del período de recupo de la inversión. PARA USUARIOS TARIFA T3: POTENCIA: Es la comprometida por el usuario con la Empresa, al momento de la solicitud del servicio. ENERGIA MENSUAL: Se tomará la energía asociada a la potencia contratada, afectada por un factor de utilización no menor de treinta y cinco centésimas (0,35) y un crecimiento anual nulo. CONTRIBUCION AL PICO: Es la potencia máxima demandada en un período de quince minutos (15'). 2) HORIZONTE DE RECUPERACION DE LA INVERSION: Se tomará quince (15) años para los usuarios T1, y diez (10) años para los usuarios T2 y T3. 3) INVERSION: El monto considerado corresponderá a la obra técnicamente razonable que se ajuste a la demanda requerida por el usuario. 4) INGRESOS: Para el cálculo se tomará el cuadro tarifario vigente a la fecha en que se realiza la evaluación. 5) EGRESOS: COSTO DE LA ENERGIA: Se tomará el monómico medio, correspondiente a la categoría del usuario que requiere el suministro, al momento de la evaluación. PERDIDAS: Corresponderán las pérdidas reconocidas a EJE S.A. por Contrato de Concesión."

ARTÍCULO 3º.- Modificar el Artículo 5º de la Resolución N° 144-SUSEPU-1998, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 5º.-** La Concesionaria deberá mantener informada a la SUSEPU del movimiento de la frontera eléctrica, con motivo de la incorporación de obras. Dicha información deberá ser entregada en soporte magnético y actualizado anualmente".-

ARTÍCULO 4º.- Publicar en Boletín Oficial. Notificar a EJE S.A. Remitir copia a

conocimiento del Ministerio de Infraestructura y Planificación. Dar a la Gerencia de Servicios Energéticos. Cumplido archivar.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile
Presidente SU.SE.PU
11 ENE. LIQ. N° 100764 \$ 30,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

RESOLUCION N° 005 -SUSEPU.-

Cde. Expte N° 0630-0675/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 ENE. 2012.-

VISTO:

El Expediente de referencia caratulado: "CDE. A NOTA GE N° 146/2011 EJESED S.A. S/ AUTORIZACION PARA CUADRO TARIFARIO DE EJESED S.A. - RESOLUCION N° 144-SUSEPU-2011. FACTURACION DEL MERCADO ELECTRICICO DISPERSO C/ EMISION A PARTIR DEL 1º DE DICIEMBRE DE 2011."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota GE N° 146/2011, EJESED S.A. realizó la presentación para la aplicación del Cuadro Tarifario, con los valores determinados conforme lo aprobado por Resolución N° 144-SUSEPU-2011.

Que, el Artículo 2º de la citada resolución aprueba los precios de: a) la Potencia Fotovoltaica: 0,4950 \$/Wp-mes; b) los Gastos de Atención: 47,26 \$/mes; c) Precio de la Potencia del MED con Redes: 183,36 \$/kW; d) los Costos de Distribución: 10,89 \$/mes; e) Precio de la Energía para el mercado de 8 hs./días: 2,3805 \$/kWh, de 18 hs./día: 2,0294 \$/kWh y de 24 hs./día: 0,914 \$/kWh.

Que, en el mismo Artículo se establece la entrada en vigencia de dicho Cuadro Tarifario a partir del 1º de Diciembre de 2011, con las redeterminaciones de precios reglamentadas en el Punto 5 del Subanexo 3 del Contrato de Concesión, conforme a las variaciones habidas durante el año 2011.

Que, para el cálculo de los indicadores se utilizaron el IPIM (Índice de Precios Internos al por Mayor) y el CVS (Coeficiente de Variación Salarial) que publica el INDEC, correspondiente al mes "m-3", ello en función de lo expresado por la Empresa en cuanto a la imposibilidad de obtención los datos "m-2" por indisponibilidad de los mismos al momento de realizar la presentación, correspondiendo los siguientes valores para las redeterminaciones habidas en el año 2011.

Agosto2010 Febrero2011 Agosto2011
IPIMm: 432,25 457,70 485,21
CVSm: 452,04 497,24 602,24

Resultando una variación de:

Var. Ago/10-Feb/11 Var. Feb/10-Ago/11
ΔIPIM = 1,0589 1,0623
ΔCVS = 1,1000 1,2172

Que, aplicando la metodología de redeterminación de los parámetros PPI, CD, PPFTV, CIT, se obtuvieron los siguientes valores para los indicadores testigos:

Redeterminación	Mayo/11 vs. Nov/10	Nov/11 vs. Mayo/11
Δ%PP8	8,89%	17,54%
Δ%PP18	5,89%	6,23%
Δ%PP24	8,40%	15,68%
Δ%CD	9,01%	18,00%
Δ%GA	8,52%	16,14%
Δ%PPFTV	8,44%	15,83%
Δ% CIT TD14	8,31%	15,37%
Δ% CIT TD17	8,56%	16,30%
Δ% CIT TD11	8,19%	14,90%
Δ% CIT TD15	8,07%	14,44%
Δ% CIT TD12	7,86%	13,66%
Δ% CIT TD130	8,89%	17,54%
Δ% CIT TD130+15	5,89%	6,23%

Que, continua vigente la Resolución N° 498-SUSEPU-2007, que establece que el período de revisión de los Cargos Variables (Precio de la Energía) en el MED con redes, ante variaciones del precio del Gas Oil, se efectúa cada 3 meses por lo que también corresponde la revisión de dichos cargos en función de las variaciones ocurridas durante el 2011.

Que, en el punto 5.3 del SUBANEXO 3; ANEXO I del Contrato de Concesión se establece el procedimiento de REDETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LA ENERGÍA.

Que, el 2º párrafo del mismo punto indica que para el precio del Gas Oil se considerara el promedio de los precios finales de venta del mismo en surtidores de la ciudad de San Salvador de Jujuy, aprobándose en las respectivas emisiones tarifarias trimestrales los siguientes valores:

	Nov/10	Feb/11	May/11	Ago/11	Nov/11	Ene/12
PREFGOa	Ene/11	Abr/11	Julio/11	Oct/11	Ene/12	
PREFGOa	PREFGOa	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	
	\$/m3	\$/litro	\$/litro	\$/litro	\$/litro	
	3,505	3,542	3,656	3,887	4,655	

Cuyas variaciones respecto al Precio de Referencia del Gas Oil (PREFGOb) son:

	Nov/10	Feb/11	May/11	Ago/11	Nov/11	Ene/12
PREFGOa	Ene/11	Abr/11	Julio/11	Oct/11	Ene/12	
PREFGOa	1	1,0106	1,0429	1,1090	1,3281	

Que, el cálculo se realizó siguiendo la Metodología de Reajuste de los Cargos Variables de las Tarifas del MED con Redes establecida en el punto 5.3 SUBANEXO 3; ANEXO I del Contrato de Concesión.

Que, la Resolución N° 566-SUSEPU-2010 aprueba el procedimiento de determinación del Cargo Variable con generación a Gas y establece el mecanismo de redeterminación de los cargos.

Que, el precio del Gas (PREFCa) surge del contrato irrevocable con

GASMARKET y el transporte, resultando durante el año 2011 los siguientes valores:

	Nov/10	Feb/11	May/11	Ago/11	Nov/11
	Ene/11	Abr/11	Julio/11	Oct/11	Ene/12
PREFCOB Precio Unitario	\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/m3
	0,565989	0,611815	0,611749	0,652930	0,667162

Cuyas Variaciones respecto al Precio de Referencia del Gas Natural (PREFCbn) son:

	Nov/10	Feb/11	May/11	Ago/11	Nov/11
	Ene/11	Abr/11	Julio/11	Oct/11	Ene/12
APREFC	1	1,0810	1,0809	1,1536	1,1788

Obteniendo con estos valores, aplicados en la ecuación de redeminación, un PE(24HS.) = 1,0186 \$/kWh.

Que, de acuerdo a los incisos 3.2.3 y 3.2.4 del punto 3 "TARIFAS"; del ANEXO I Subanexo 2 del Contrato de Concesión, los valores correspondientes al Derecho de Conexión, Suspensión y Rehabilitación de Servicio, son los vigentes para el Cuadro Tarifario de EJE S.A. del mismo periodo.

Que, el Dpto. Control de Tarifas ha analizado la presentación efectuada por EJSED S.A., y ha emitido el informe correspondiente.

Que, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos comparte el informe realizado por el Dpto. Control de Tarifas.

Que, es facultad de la SUSEPU de acuerdo a lo que establece el punto 9, Artículo 5° de la Ley N° 4937, aprobar los Cuadros Tarifarios de los Servicios Concesionados.

Por todo ello, en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Aprobar el Cuadro Tarifario para el MED con Redes y MED sin Redes de EJSED S.A., que tendrá aplicación sobre la facturación emitida a partir del 1° de Diciembre de 2011, y cuyos valores se encuentran en el ANEXO I que forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 3°. - Publicar en Boletín Oficial. Remitir copia al Ministerio de Infraestructura y Planificación. Notificar a EJSED S.A. Pasar a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido archivar.-

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO EJSED S.A.

Vigencia desde 1° de Diciembre/2011 al 31 de Enero/2012.

	Unidad	Importe
1. Mercado Eléctrico Disperso con Redes		
Tarifa Servicio 8 horas/día		
Cargo Fijo	\$/mes	208,86
Cargo Variable	\$/kWh	3,2467
Tarifa Servicio 18 horas/día		
Cargo Fijo	\$/mes	208,86
Cargo Variable	\$/kWh	2,8787
Tarifa Servicio 24 horas/día		
Cargo Fijo	\$/mes	208,86
Cargo Variable	\$/kWh	1,1297
2. Mercado Eléctrico Disperso Sin Redes		
TDI - 4	\$/mes	94,86
TDI - 7	\$/mes	128,01
TDI - 11	\$/mes	161,16
TDI - 15	\$/mes	194,31
TDI - 22	\$/mes	260,61
TDI - 30	\$/mes	326,91
TDI - 30+15	\$/mes	459,51

COSTO DE INSTALACION Y TRASLADO SUMINISTROS

SUMINISTROS DEL MERCADO ELECTRICO DISPERSO SIN REDES

TDI-4	\$	901,00
TDI-7	\$	926,00
TDI-11	\$	964,00
TDI-15	\$	1.339,00
TDI-22	\$	1.509,00
TDI-30	\$	1.580,00
TDI-30+15	\$	3.006,00

Ing. Héctor Rodríguez Francile

Presidente SU.SE.PU

11 ENE. LIQ. N° 100765 \$ 70,00.-

CONCURSOS DE PRECIOS – LICITACIONES

Llamado a Licitación

UNOPS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES)

Proyecto ARG/10/R31

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

ARG ITB 2012-003

El Gobierno de la República Argentina, representado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), ha contratado los servicios de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS) a través del Acuerdo de Servicios de Gestión ARG/10/R31, firmado entre La Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas y el mismo Gobierno, para la provisión de bienes y servicios vinculados con el proyecto "Apoyo integral a la gestión de la administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)", financiado con recursos propios.

UNOPS, a solicitud y por cuenta del Gobierno Argentino, invita a firmas elegibles a licitar para la de los **Servicios de Mantenimiento Correctivo, Preventivo y de Emergencia para Sistemas de Aire Acondicionado Correspondiente a las Provincias de Salta, Jujuy y Tucumán.**

- **Lote N° 1: Provincia de Salta**
11 (once) Oficinas
43 (cuarenta y tres) equipos.
- **Lote N° 2: Provincia de Jujuy**
7 (siete) Oficinas
30 (treinta) equipos.
- **Lote N° 3: Provincia de Tucumán**
5 (cinco) Oficinas

30 (treinta) equipos.

Un juego completo de los documentos de licitación estará disponible para su adquisición, sólo en idioma castellano, a partir del **9 de enero de 2012.** El pliego puede ser adquirido por cualquier firma elegible por medio de una nota escrita a cualquiera de las direcciones físicas o de correo electrónico mencionadas más abajo.

Precio del Pliego: Pesos de la República Argentina trescientos (ARS 300), por cada juego, depositando el importe correspondiente en la cuenta N°: 0/824020/019 UNOPS OFICINA DE SERV PARA PRO del Banco Citibank, Sucursal Buenos Aires, sito en Bartolomé Mitre 530 (CP 1036), de la Ciudad de Buenos Aires. Las firmas elegibles interesadas pueden obtener mayor información relacionada con esta licitación en:

OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS)

Oficina Argentina

Diagonal Norte Pte. Roque Sáenz Peña 832, Piso 8
(1035) Capital Federal República Argentina

Email: aroc@unops.org

Fax: 4328-8500/8359

Horario de Venta de Pliegos: 10 a 12 y de 14 a 16 hs

Horario de Atención a clientes: 9.30 a 13 y de 14 a 17.30 hs

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de la oferta.

Bajo ninguna circunstancia se aceptan consultas telefónicas con el Comprador o con los representantes del Gobierno durante todo el tiempo que dure este proceso de licitación. Todas las consultas deberán realizarse por escrito utilizando los mecanismos de comunicación establecidos en los documentos de licitación. Todas las comunicaciones relacionadas con esta licitación deberán hacer estricta referencia a la licitación **AROC ITB 2012-003 Servicios de Mantenimiento Correctivo, Preventivo y de Emergencia para Sistemas de Aire Acondicionado Correspondiente a las Provincias de Salta, Jujuy y Tucumán.**

La fecha de cierre para la entrega de las propuestas en las Oficinas de la UNOPS en Buenos Aires, está prevista para el **30 de enero de 2012 a las 15:00 horas** de Buenos Aires, las cuales serán abiertas el **30 de enero de 2012 a las 15:30 horas** de Buenos Aires. Las propuestas deben ser remitidas sólo a la Oficina de la UNOPS en Buenos Aires a la dirección indicada más arriba.

Los documentos de licitación estarán disponibles para su consulta en la dirección arriba especificada, como así también en la página Web de UNOPS: <http://www.unops.org/Espanol/whatweneed/Paginas/Callsforexpressionsofinterest.aspx>. Adicionalmente se publicarán, si las hubiera, correcciones o clarificaciones; por lo que se ruega a los licitantes potenciales examinar la página web antes de someter una oferta.

Para los efectos de esta licitación solamente se consideraran "licitantes" a aquellas firmas que hayan cubierto el derecho de participación con arreglo a lo indicado anteriormente y registrado el mismo en las Oficinas de UNOPS arriba indicadas.

11 Enero \$50,00

CONTRATOS – CONVOCATORIAS

LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION CIVIL "PORTADORES DE CRISTO", convoca a sus asociados a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 23 de enero de 2012, a hs. 20:00, en la "Guardería Arca de Noé" sito en República Dominicana N° 250 del B° Mariano Moreno de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos miembros para firmar el Acta.- 2) Modificación de los Artículos 1°, 2°, 3°, 6°, 10°, 32° y 37° del Estatuto Social Vigente de la Asociación Civil Portadores de Cristo sobre el cambio de domicilio "Finca El Manantial, Dpto. Anta, Provincia de Salta", a la calle "República Dominicana N° 250 del B° Mariano Moreno de la Ciudad de San Salvador de Jujuy".-

11 ENE. LIQ. N° 100768 \$ 105,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. **Expte. N° B-207.403/09**-caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ MARTÍNEZ, GUSTAVO JAVIER" conforme lo ordenado a fs. 62 mediante Edictos: PROVEÍDO de fs.62: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de SEPTIEMBRE de 2011.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma CREDINEA S.A., en contra del Sr/a. GUSTAVO JAVIER MARTINEZ, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea de la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA CTVOS. (\$1.345,30) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de Intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II. Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) y FRANCISCO SAIDMAN ROS en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00), de

conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 4, F° 27/28 N° 16, 11/03/11) cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa activa que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina (L.A. N° 54, F° 673/678 N° 235, adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 21 mandándose notificar la presente Resolución por cédula y Edictos.- IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI-Juez-Ante mí: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA".- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario oficial, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 09 de SEPTIEMBRE de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

06/09/11 ENE. LIQ. N° 99722 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. **Expte. N° B-209.501/09**-caratulado: "PREPARA VÍA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. C/ CERMESONI, ALBERTO RAMON" conforme lo ordenado a fs. 81 mediante Edictos: Proveído de fs.81: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de SEPTIEMBRE de 2011.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social CREDIMAS S.A., en contra del Sr/a. ALBERTO RAMON CERMESONI, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea de la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.236,93) con mas el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), con mas el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de Intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II. Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), y de la Dra. Lucía Di Pasquo en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 4, F° 27/28 N° 16, 11/03/11) cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa activa que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina (L.A. N° 54, F° 673/678 N° 235, adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 21 mandándose notificar la presente Resolución por cédula y EDICTOS.- IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI-Juez-Ante mí: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA".- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario oficial, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 15 de SEPTIEMBRE de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

06/09/11 ENE. LIQ. N° 99723 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. **Expte. N° B-165.415/06**-caratulado: "PREPARA VÍA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. C/ ORTIZ, SERGIO ADRIAN" conforme lo ordenado a fs. 72 mediante Edictos: Proveído de fs.72:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Septiembre del 2.011.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente hágase efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 11, en consecuencia téngase por expedita la vía ejecutiva y notifíquese por edictos al demandado Sr/a. SERGIO ADRIÁN ORTIZ que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA CON SESENTA Y SEIS CTVOS. (\$1.140,66) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIECINUEVE CTVOS. (\$342,19) para acrecidas legales. Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.-A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MÍ Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA".- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 07 de SEPTIEMBRE de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

06/09/11 ENE. LIQ. N° 99721 \$ 30,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2. Secretaria en el **Expte N° B 260907/11** caratulado: "DESALOJO MARTA ISABEL VELAZQUEZ, MARTA LUISA VELAZQUEZ, ROSA VELAZQUEZ, MERCEDES GLORIA VELAZQUEZ, ARMANDO VICTOR VELAZQUEZ, EMA PASCUALA VELAZQUEZ, y otros C/ MARIA CELESTE PEREZ y /o Usurpadores de las Manzanas 124 entre calle Dálæssio, Lola Mora, Gobernador Alvarado y Alberro, Manzana 97 entre calle Dálæssio. Lola Mora, Alberro y Villafañe y parte de la manzana 96 y 125 contiguas a las anteriores del B° Alberdi de esta ciudad", notifica por este medio, a los demandados: Usurpadores de las Manzanas 124 entre calle Dálæssio, Lola

Mora, Gobernador Alvarado y Alberro, Manzana 97 entre calle Dálæssio, Lola Mora, Alberro y Villafañe y parte de la manzana 96 y 125 contiguas a las anteriores del B° Alberdi de ésta ciudad, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Diciembre del 2011.- De la demanda de desalojo, córrase TRASLADO a los demandados, Usurpadores de las Manzanas 124 entre calle Dálæssio, Lola Mora, Gobernador Alvarado y Alberro, Manzana 97 entre calle Dálæssio, Lola Mora, Alberro y Villafañe y parte de la manzana 96 y 125 contiguas a las anteriores del B° Alberdi de ésta ciudad, a quiénes se cita y emplaza para que la conteste dentro del término de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del siguiente de la notificación (Art. 383 del C.P.C.), bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos expuestos en la demanda y llamarse Autos para Sentencia (Art. 388 del Ítem).- Asimismo deberá manifestar el demandado en su primera presentación, si en el inmueble existen o no subinquilinos u ocupantes (Art. 390 del C.P.C.).- Para el cumplimiento de su cometido, el Sr. Oficial de Justicia exigirá la exhibición de documento de identidad u otro que fuere necesario y podrá requerir el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario y allanar domicilio (Art. 14-2° Apartado y Art. 393 del C.P.C.).- En igual plazo, intímase a los demandados a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de estos Tribunales, bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaria: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Proveyendo a lo solicitado por el Dr. CRISTIAN LEONARDO MOLINA, notifíquese a la demandada Sra. MARIA CELESTE PEREZ, la providencia de fs. 40 en el domicilio denunciado y mediante la publicación de edictos, a los usurpadores de la Manzana 124 entre calle Dálæssio, Lola Mora, Gobernador Alvarado y Alberro, Manzana 97 entre calle Dálæssio, Lola Mora, Alberro y Villafañe y Partes de las manzanas 96 y 125 contiguas a las anteriores del Barrio Alberdi de ésta ciudad; haciéndole saber que los términos comienzan a correr, a partir de la última publicación. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS Fdo. Dra. MARIA ELIANA RONDON, Juez Por Habilitación. Ante mí Dra. BEATRIZ BORJA, Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Diciembre de 2011.-

09/11/13 ENE. LIQ. N° 100753 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados **B-163188/06**, EJECUTIVO: CIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ TORENA SANDRA ELIZABETH, se hace saber la siguiente Providencia: S.S. de JUJUY 21/06/11: I-Proveyendo al escrito que antecede y habiéndose regulado honorarios al Dr. ROMÁN CARNIELLIS por \$660,00 hasta el dictado de Sentencia (fs. 43/43 vta. punto III) regulase a la Dra. LUCIA DI PASQUO la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$220,00) por la etapa de Ejecución de Sentencia, conforme Art. 23 de la Ley 1687.-II.- Notifíquese Art. 155 del C.P.C. y a través de Edictos al demandado.- Fdo. CRISTINA MARCO-Juez Habilitada-Ante mí Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SECRETARIA N° 1: JUNIO 21 del 2011.- Dra. MARIA J. VERCELLONE-SECRETARIA-

09/11/13 ENE. LIQ. N° 99724 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. B-176.399/07**, caratulado: "PREPARA VÍA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. C/ FLORENTIN MONTES, SOLEDAD" Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco días a la demandado Sra. SOLEDAD FLORENTIN MONTES, D.N.I. N° 26.501.854 la siguiente RESOLUCIÓN de fs.45.-: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de JUNIO del 2011.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social CREDIMAS S.A., en contra del Sr/a. SOLEDAD FLORENTIN MONTES, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.179,87) con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de Intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II. Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) y de la Dra. LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 4, F° 27/28 N° 16, 11/03/11) cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa activa que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 21, mandándose notificar la presente Resolución por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI-Juez-Ante mí: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA".- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un

diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 07 de Junio de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

09/11/13 ENE. LIQ. N° 99725 \$ 30,00.-

EL DR. CARLOS M. CONSENTINI, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 7, en el **Expte. N° B-215.027/09** caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios: Tarjeta Naranja S.A. c/ Ruben O. Zapana", Hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2009.-1) Por presentado el Dr. Arturo Alejandro Pfister, en nombre y representación de Tarjeta Naranja S.A., a mérito del instrumento que adjunta, y por constituido domicilio.-2) De la demanda interpuesta, traslado al demandado Sr. Rubén Oscar Zapana, a quien se cita y emplaza para que la conteste, dentro del plazo de quince días de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C). Asimismo intímase al demandado para que constituya domicilio dentro de los Tres kilómetros del asiento de esta cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de la ley, todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C), se hace constar que los plazos serán contados del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. A esos fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en diez días.- Fdo. CARLOS M. CONSENTINI- Juez; Ante mí: Sr. SERGIO W. GARCIA- secretario.- San Salvador de Jujuy 01 de Noviembre del 2011.-

06/11/16 ENE. LIQ. N° 99704 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-224213/10** Caratulado: "EJECUTIVO CARSA S.A. C/ MARTINEZ CARLOS ALEJANDRO, hace saber al Sr. MARTINEZ CARLOS ALEJANDRO, el siguiente decreto que continuación se transcribe://SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE SETIEMBRE DEL 2011.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la RAZON SOCIAL CARSA S.A en contra del SR/A MARTINEZ CARLOS ALEJANDRO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$2289,21) con las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art 509 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago con más el 50% de dicha tasa en concepto de interés punitivo II) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del Código Procesal Civil) III) Regular los honorarios profesionales del DR. JOSE ESTEBAN CANAVIRE en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1000) para cada uno respectivamente, por la labora profesional desarrollada en autos conforme acordada (L.A N° 39 F° 994/995 N° 382 29/10/96). Dicho monto ha sido fijada a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, de conformidad con lo dispuesto por la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. N° b-145.731/05 (Sala I- Tribunal del Trabajo), Indemnización por despido incausado y otros rubros; Zamudio Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro" (L.A 54, F° 673-678-N° 235), con más un interés punitivo equivalente al 50 % de la tasa mencionada, desde la mora y hasta el efectivo pago; más IVA si correspondiere.- IV) Hacer efectivo el apercibimiento de fs 14 en contra del SR CARLOS ALEJANDRO MARTINEZ mandándose a notificar la presente resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencia por Ministerio de ley (Art. 154 del Código Procesal Civil).-V) Firme la presente intímase a la parte actora a retirar por secretaria el documento original en el termino de 5 días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente VI) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA MARISA. E. RONDON.- JUEZ-ANTE MÍ: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA- PORSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS-PROSECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Setiembre de 2011.-

11/13/16 ENE. LIQ. N° 99727 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-214044 / 09** Caratulado: "EJECUTIVO CARSA S.A. C/ VILTE CARLOS ARIEL, hace saber al Sr. VILTE CARLOS ARIEL, el siguiente decreto que continuación se transcribe: / / / SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE DICIEMBRE DEL 2011.- Por presentado el DR. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, por parte y amerito de copia de peder general para juicio que acompaña para actuar en nombre y representación de CARSA S.A y por constituido domicilio legal.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO al demandado SR. VILTE CARLOS ARIEL en el domicilio denunciado por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 61/100(\$3250,61.-) en concepto de capital, con mas la de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA CON 12/100 (\$650,12.-) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley.- En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores prendarios o Juez embargante.- Asimismo, cíteselo de REMATE, para que dentro de los CINCO DIAS de notificado oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córresele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el mismo termino antes

indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimaré al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C).- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin librese OFICIO al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C FDO. DRA MARIA CRISTINA LOBOS.- JUEZ – ANTE MI: SECRETARIA MARCELA FICOSECO (FIRMA HABILITA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS- SECRETARIA: MARCELA FICOSECO (FIRMA HABILITADA)- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Diciembre de 2011.-

11/13/16 ENE. LIQ. N° 99727 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. CECILIA SADIR, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. B-170532/07**, caratulado: PREPRARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. C/ ARRAYA SERGIO DANIEL se procede a notificar por este medio al Sr. ARRAYA SERGIO DANIEL DNI 16.481.447 el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 – Téngase por presentado al DR. ROMAN CARNIELIS JUAN PABLO, por constituido domicilio legal, por parte y en representación de CREDIMAS S.A., conforme lo acredita con el Poder Gral. para juicio que en copia juramentada agrega.- 2.- Atento a lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C. **citase** al demandado ARRAYA SERGIO DANIEL, en el domicilio denunciado, para que concurra por ante este Juzgado y Secretaria N° 4 (Independencia esq. Lamadrid EX CORREO) dentro del termino de CINCO DIAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido de la documental obrante a fs. 6/11 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del C.P.C.- 3.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- 4.- Notificaciones (Art. 155 y 156 del C.P.C).- Publíquese el presente edicto en el boletín Oficial y un Diario local tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011.-

11/13/16 ENE. LIQ. N° 99727 \$ 30,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los Sres. **GOMEZ ANGEL HUGO Y RAMIREZ, SALOME**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Diciembre de 2011.-

06/09/11 ENE. LIQ. N° 100752 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. B-264.390/11, caratulado: SUCESORIO: FLORES RAMOS, GREGORIO; Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/ la Sr. /Sra.: **GREGORIO, FLORES RAMOS**.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaría; PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Diciembre de 2011.-

06/09/11 ENE. LIQ. N° 100760 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, de la Provincia de Jujuy, a cargo de la Dra. María Cristina Lobos, Juez-SECRETARIA N° 12, a cargo de la Dra. Marcela Ficoseco, en el Expte. N° B-259620/11: "SUCESORIO: CICHERO, DAVID", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante: **SR. DAVID CICHERO, D.N.I. N° 14.811.492**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Diciembre de 2011.-

09/11/13 ENE. LIQ. N° 99690 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña: **DELICIA BALDOMERA CARO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de Diciembre de 2011.-

09/11/13 ENE. LIQ. N° 100761 \$ 25,00.-